

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los participantes.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, convocado por Resolución del Tribunal Central de fecha 14 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre), ha correspondido actuar en primer lugar a los opositores cuyo primer apellido comience por la letra M (eme).

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal, I. Iniesta.—Visto bueno: El Presidente, Santos Saura.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición a una cátedra de «Procedimientos Pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y se convoca de nuevo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1970) se convocó a concurso-oposición una cátedra de «Procedimientos Pictóricos», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 26 de noviembre de 1969.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de ocho meses desde la publicación de la convocatoria sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el vigente Reglamento de ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar que ha caducado la mencionada convocatoria, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

2.º Convocar a concurso-oposición la citada cátedra, rigiéndose por las mismas normas de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1970.

3.º Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores admitidos en la anterior convocatoria que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad ocho plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, de esta capital.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1942, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

## I. NORMAS

1.º Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de las mencionadas plazas, con los emolumentos que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,5 correspondiente al mencionado Cuerpo, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo por cada tres años de servicios

efectivos, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones reglamentarias.

2.º El concurso-oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y los preceptos contenidos en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

3.º La oposición consistirá en las pruebas de aptitud que determina el artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo de 1942, y se hará sobre preguntas elementales de cultura general, ideas generales de cultura artística y concepto de las disposiciones reglamentarias por las que se rige el Museo del Prado.

Será nota de preferencia en este concurso-oposición conocer algún idioma extranjero, poseer algún título académico, haber prestado servicios en Museos o Bibliotecas y tener una estatura mínima de 1,670 metros.

## II. REQUISITOS

4.º Podrán concurrir todos los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Edad: Mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

g) Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 lo harán constar así en la instancia y presentarán el certificado acreditativo de ese derecho.

## III. SOLICITUDES

5.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirá la solicitud al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente: Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad, que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos de la norma 4.º, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, el idioma del que desea ser examinado con carácter voluntario o de mérito. Asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Podrán hacer constar los méritos y aptitudes que posean.

6.º La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en las oficinas de Correos. En este último caso han de presentarse en sobre abierto para ser selladas o firmadas por el funcionario que efectúe la recepción.

Los residentes en el extranjero podrán presentar la instancia en cualquier representación diplomática o consular de España; dicha instancia se remitirá por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

7.º Deberán acompañar a las instancias los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de examen.

Cuando las instancias se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro telegráfico correspondiente a los derechos de examen, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la instancia.

8.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, en su caso, las causas de la exclusión.

En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular, conforme se determina en el número 3 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

#### IV. TRIENAL

9.º Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección General de Bellas Artes designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición en la forma que determina el Decreto de 5 de mayo de 1942 y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará integrado por un Vocal del Patronato, designado por éste; el Director o Subdirector del Museo y el Secretario del mismo, más un representante de cada una de las Comisiones de Militados y de Ex-combatientes, para el caso de que concurren aspirantes de esta clase.

10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

11. El comienzo de los ejercicios, que serán públicos, no podrá ser anterior al plazo de tres meses ni exceder del de ocho meses, contados a partir del de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La oposición se efectuará en Madrid, y el lugar, fecha y hora se anunciará por el Tribunal en el citado «Boletín Oficial del Estado» al menos con once días de antelación al señalado para la prueba del primer ejercicio. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público.

12. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren.

13. Los anuncios de los restantes ejercicios de la oposición deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, insertándolos en el tablon de anuncios o por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

#### VI. PROGRAMA Y EJERCICIOS

14. El programa que ha de regir el segundo ejercicio de la oposición figura anejo a la presente Orden de convocatoria.

15. Los ejercicios serán los siguientes:

- Escritura al dictado de una página del «Catálogo del Museo».
- Los aspirantes contestarán a una serie de preguntas formuladas por el Tribunal, que versarán sobre las materias siguientes, contenidas en el citado cuestionario:

- Rudimentos de Geografía e Historia de España.
- Historia y organización actual del Museo del Prado.
- Obras del Museo más importantes de las diversas Escuelas que se conservan en el mismo.
- Museos de arte más notables de Madrid y provincias, indicando su principal contenido.

Para aquellos aspirantes que en sus instancias hagan constar expresamente el conocimiento de algún idioma, el Tribunal determinará la forma de realizar este ejercicio.

#### VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

16. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará a la Dirección General de Bellas Artes para su aprobación.

#### VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

17. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que consisten en: Partida de nacimiento, certificado de estudios primarios, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, certificado de haber realizado, en caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, el Servicio Social de la Mujer o acreditar que están exentas del mismo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de re-

unir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

18. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no se presentara la documentación aludida, el opositor propuesto no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

En tal caso, y si fuera preciso, el Tribunal confeccionará una nueva propuesta a favor de aquel opositor que habiendo superado todos los ejercicios con menor puntuación que el inicialmente propuesto pueda tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

El aspirante aprobado, si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos aludidos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, según establece el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá considerar, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudiquen derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

19. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

20. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

#### Programa del concurso-oposición a Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado

- Escritura al dictado de una página del «Catálogo del Museo del Prado».
- Contestación de cuatro preguntas, una de cada una de las materias que a continuación se indican.

#### I. HISTORIA Y GEOGRAFÍA

- Los Reyes Católicos. Fin de la Reconquista. Conquista de Granada.
- Los Reyes Católicos. Descubrimiento de América.
- El Cardenal Cisneros. Doña Juana y Felipe el Hermoso. Carlos V.
- Carlos V. Guerras con Francisco I. Viajes alrededor del mundo. Magallanes y Sebastián Elcano.
- Carlos V. Conquista de México y Perú. Hernán Cortés y Pizarro.
- Felipe II. Batalla de San Quintín. El Monasterio de El Escorial.
- Carlos IV. Guerra de la Independencia. El 2 de mayo.
- El horizonte. Puntos cardinales. Mapas.
- Astros. El Sol. La Tierra. La Luna.
- Continentes. Península. Isla. Archipiélago. Cabo.
- Cordilleras. Montaña. Volcán. Llanura. Cordilleras principales de España.
- Aguas terrestres. Ríos. Lagos. Pantanos. Ríos principales de España.
- Aguas marinas. Océanos. Golfos. Bahía. Estrecho. Océanos y mares principales del mundo.
- Razas humanas. Lenguas principales.
- Regiones y provincias españolas.
- Continentes y partes del mundo. Principales naciones de Europa y América.

#### II. HISTORIA Y ORGANIZACIÓN ACTUAL DEL MUSEO DEL PRADO

#### III. OBRAS DE ARTE MÁS IMPORTANTES DE LAS DIVERSAS ESCUELAS QUE SE CONSERVAN EN EL MUSEO DEL PRADO

- Escuela flamenca primitiva.
- Velázquez.
- Goya.

4. El Greco.
5. Tiziano.
6. Rubens.

## IV. MUSEOS DE ARTE MÁS NOTABLES EN MADRID Y PROVINCIAS

Indicación de su principal contenido.

1. Museo Arqueológico de Madrid.
2. Palacio Nacional.
3. Museo de Barcelona.
4. Museo de Sevilla.
5. Museo de Toledo.
6. Museo de Valladolid.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Economía de la Empresa» (2.ª cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid por la que se contoca a los opositores admitidos.*

Se convoca a los señores opositores a la plaza de «Economía de la Empresa» (2.ª cátedra) para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 19 de octubre, a las diez de la mañana, en el Salón de Grados de la Sección de Económicas (Somosaguas) de esta Facultad, a fin de hacerles entrega de los temas que constituirán el primer ejercicio de la oposición.

**Admitidos**

Abad Roger, Francisco José.  
 Adiego Soria, Emilio.  
 Albert Martí, Vicente.  
 Alonso Casero, Enrique.  
 Argueso Barrero, León de.  
 Artillo Reina, José Angel.  
 Ayerbe Mora, Tomás Ignacio de.  
 Ayllón Ayllón, José.  
 Azón González de Aguilar, Mariano.  
 Baguena Murillo, Manuel.  
 Bastante del Campo, José María.  
 Beltran Osuna, Antonio.  
 Blanco Sánchez, José.  
 Blázquez Regidor, Félix.  
 Calvo Ovelar, Jesús.  
 Candeira Reboredo, Prudencio.  
 Carbayo Cano, Julio.  
 Carpintero Abad, Francisco.  
 Casanova Colorado, Antonio Luis.  
 Castaño Casanueva, Manuel.  
 Casero Sánchez, Gregorio.  
 Castedo Lence, Pablo.  
 Castro González, José.  
 Cazalilla Ruiz, Antonio.  
 Cerda López, José Manuel.  
 Clérigues Camps, Vicente.  
 Conesa Martínez, Francisco.  
 Corona Pueyo, Ramón.  
 Costa Fraga, Carlos Félix.  
 Cuenca y Toro, Antonio.  
 Chaves Benito, Alfonso.  
 Chicharro Bernat, María Isabel.  
 Chicharro Pérez, Francisco.  
 Díez Delso, Lorenzo.  
 Díez de Ulzurrun Mosquera, José Andrés.  
 Dios García, Pedro de.  
 Domingo-Arnau Rovira, Julio.  
 Dorca Pérez, Enrique.  
 Durán García, Fernando.  
 Elena Hernández, Ignacio.  
 Enciso Rodríguez, Andrés Jesús.  
 Escudero González, Francisco.  
 Espinar Bueso, Bienvenido.  
 Estirado del Amo, Félix.  
 Fernández Alvarez, Manuel.  
 Fernández Díaz, Enrique.  
 Fernández Manglano, Angel.  
 Ferreiro Redondo, Manuel José.  
 Flores Téllez, Fernando.  
 Font Monné, Alejandro.  
 Gadea Samaniego, Jesús.  
 Gandia Izpizua, José Manuel.  
 Garcés Centenera, Aurelio.  
 García Castaño, Domingo.

García Girón, César Javier.  
 García González, Carlos.  
 García Grajal, Francisco Javier.  
 García Huerta, Félix.  
 García Martínez, Evelio.  
 Garzón Gallego, José María.  
 Gil Tejada, José Ramiro.  
 Gómez Casals, Pedro Luis.  
 Gómez Luján, Santiago.  
 González Caballero, Merced.  
 González-Pola Vega, Eduardo.  
 Gofí Inda, Jesús Jaime.  
 Gutiérrez Fernández, Eduard.  
 Guzmán Pérez, José Luis.  
 Guzmán Pérez, Lorenzo.  
 Herrero Alvaro, Alfonso.  
 Iglesias Dobarrío, Manuel.  
 Isabel Palma, Elias.  
 Javega Lozano, Luis.  
 Juárez Roldán, José.  
 La-Moneda González, Inés.  
 Ledesma García, José Luis.  
 Lera Alvarez, Manuel de.  
 López Agudo, Luis.  
 López del Bas, José Luis.  
 López Guerra, José María.  
 López Malla, Gerardo.  
 Lorenzo Lancho, Julio de.  
 Lucio Ibáñez, Juan José.  
 María Conde, José Manuel de.  
 Martínez Bartolomé, Bernardin.  
 Martínez Bueno, Gonzalo.  
 Martínez Fernández, Nelida.  
 Martínez Tortosa, Silvano.  
 Maupoey González, Francisco.  
 Merino Martínez, José Luis.  
 Miquel Recas, Juan.  
 Molero Martín, Pedro.  
 Morales Molina, Antonio.  
 Moreno Descalzo, Francisco.  
 Moriano Pinilla, Juan Antonio.  
 Moya Hernaliz, Jesús.  
 Murillo Arenas, Miguel.  
 Nogales Arroyo, Diego.  
 Nogales Gómez, José.  
 Olivares Diego, Idefonso.  
 Olmedo González, José Antonio.  
 O'Mullony Martínez, Alfonso.  
 Oviedo Escudero, Santos.  
 Pablo Ribota, Julián de.  
 Pérez Fernández, Luis.  
 Pérez Gutiérrez, Carlos.  
 Pérez Román, Justino.  
 Quevedo Mantilla, Dionisio.  
 Quintana Gutiérrez, Gregorio.  
 Ramírez Sánchez, Patricio.

Asimismo se hace pública la convocatoria para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de noviembre, a las nueve de la mañana, en el mismo local.

Madrid, 14 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Manuel Berlanga Barba.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se transcribe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer plazas de Peritos Agrícolas en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por resolución de esta Dirección General de fecha 18 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 186 de 5 de agosto) para proveer plazas de Peritos Agrícolas en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la norma cuarta de la referida convocatoria, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha relación es la siguiente:

Rincón Martín, Julio Luis.  
 Robles Díez, María Purificación.  
 Robles Valtierra, José Natalio.  
 Rodríguez Balcazar, Enrique.  
 Rodríguez Blanco, Julián.  
 Rodríguez Fernández, José Antonio.  
 Rodríguez García, Inocencio.  
 Rodríguez López, Miguel Angel.  
 Rodríguez Martínez, Francisco José.  
 Rodríguez Muñoz, Ernesto.  
 Rodríguez Sánchez, Juan Antonio.  
 Rodríguez Tartilán, Bruno Emilio.  
 Romeo Bernal, Ernesto.  
 Romero Barrajón, Francisco.  
 Rosell Corcuera, Carlos.  
 Ruiz Carmona, José.  
 Ruiz García de Quiros, Idefonso.  
 Sacristán Martín, Jesús.  
 Salazar Martínez, Miguel.  
 Sánchez Galindo, Evaristo.  
 Sánchez Herrejón, Angel.  
 Sánchez Martín, Ignacio Fernando.  
 Sánchez Moreno, Angel.  
 Sanchidrián Muñoz, José.  
 Sancho de Francisco, Vicente.  
 Sancho Larrodé, José Luis.  
 Santos Páramo, Isidoro.  
 Segarra Maquedano, Gregorio.  
 Serrano Bernal, Francisco.  
 Serrano Martínez, José Román.  
 Sicilia Sicilia, José.  
 Sierra Nieto, Angel.  
 Sorribas Monzón, Francisco Luis.  
 Suárez García, Antonio.  
 Tejedor Marcos, José.  
 Terroso García, Francisco.  
 Traba Sefaris, Ricardo.  
 Trassierra Lozano, Rafael.  
 Trujillano Méndez, Julio.  
 Urzainqui Pérez, Félix.  
 Val del Val, Andrés Manuel del.  
 Velasco Rueda, Antonio.  
 Ventura Chas, Federico.  
 Villanueva Nieto, Julio.

**Excluidos**

Por no haber abonado la cantidad exigida en concepto de derechos de examen, los siguientes:

Fernández Yañez, Virgilio.  
 Serra Cornet, Miguel.

Por haber presentado su solicitud fuera de plazo reglamentario:

Vicente Pardos, Pascual.

Asimismo se hace público que el número total de vacantes objeto de la convocatoria es de doce.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

Durante un plazo de quince días a contar de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán formular las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.